



GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

Legislación aplicable a la música y las artes escénicas

INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA

Especialidad	Producción y Gestión		Itinerario		
Materia	Legislación				
Clasificación	Obligatoria de la especialidad		Tipología	Teórica	
Nº de cursos	3	ECTS por curso	6	ECTS totales	18
Cursos en que se imparte	1º, 2º, 3º				
Distribución de ECTS (1 ECTS=25 horas)	Horas presenciales	54	HLS	1.5	
	Horas no presenciales	96	Extensión	Anual	
Prelación	Haber superado el curso precedente				
Calendario	Según instrucciones de la Delegación Territorial		Horario		
Departamento al que pertenece la asignatura		Pedagogía			

PROFESORADO

Apellidos y nombre	Correo electrónico
--------------------	--------------------



de la Ossa Cotillas, Eva

eva.ossa@csmjaen.es

DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

La materia a la que está vinculada la presente asignatura es la de Legislación. En el RD 631/2010 se detalla la descripción y contenidos de dicha materia: introducción al derecho mercantil; formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales; introducción al derecho fiscal; introducción al derecho laboral; legislación sobre seguros; regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de imagen pública; gestión de recursos humanos.

Por lo tanto, partiendo de la normativa vigente, mediante esta asignatura se pretende introducir al estudiante en el estudio del Derecho y proporcionarle una visión del ordenamiento jurídico español centrada en los aspectos vinculados con la música y las artes escénicas.

PERFIL PROFESIONAL

Según el RD 631/2010 el Graduado/a en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la especialidad de Producción y Gestión debe ser un profesional específicamente cualificado en la planificación y gestión de proyectos relacionados con la música, en algunas de sus posibles fases como la creación, realización, grabación, exhibición pública o distribución, entre otras. Deberá conocer ampliamente el mundo de la música y sus distintos ámbitos de desarrollo profesional, así como estar capacitado para el trabajo en equipo y para desenvolverse en distintos campos de acción, como la economía, la comunicación, la organización humana y de recursos materiales, la gestión logística y la planificación estratégica.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en

Nociones jurídicas preliminares; fuentes del Derecho y procedimiento administrativo; derechos Culturales; Derecho Mercantil; formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales; Derecho Fiscal; Derecho Laboral; Derecho Civil; Seguridad Social, régimen especial de artistas; contratos laborales y mercantiles, y protección de datos.

CONTENIDOS POR CURSOS

Curso 1º	<ul style="list-style-type: none">- El Derecho y el ordenamiento jurídico español.- El Derecho Civil español, las fuentes del Derecho y el Derecho Comunitario.- Legislación española en materia de cultura.- La cultura en el ordenamiento jurídico internacional.- La personalidad jurídica: asociaciones, fundaciones y sociedades.
----------	--



Curso 2º	<ul style="list-style-type: none">- El Derecho Mercantil: concepto, características, contenido y fuentes.- Formas jurídicas empresariales:<ul style="list-style-type: none">- El empresario individual o autónomo- Las cooperativas de músicos en España,- La Sociedad Civil- Tipología de sociedades mercantiles (personalistas y capitalistas).- La propiedad industrial: patentes y marcas.- Otros aspectos jurídicos en la actividad musical: competencia desleal, derechos de imagen, publicidad, protección de datos, comercio electrónico, y normativa sobre espectáculos públicos en Andalucía.
Curso 3º	<ul style="list-style-type: none">- Tributos comunes en la actividad musical:<ul style="list-style-type: none">- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF),- El Impuesto de Sociedades (IS),- El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).- Aspectos laborales y Seguridad Social de los artistas en espectáculos públicos y del personal técnico y auxiliar.

COMPETENCIAS

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en

Transversales	CT2, CT3, CT4, CT6, CT8, CT13, CT14, CT17
Generales	CG5, CG18, CG24, CG27
Específicas	CE1, CE8

METODOLOGÍA

La metodología está enfocada a iniciar a los futuros gestores en el conocimiento de la legislación vigente que les atañe en los aspectos inherentes a su futura vida profesional.

Se tenderá a utilizar de modo sistemático el trabajo autónomo del estudiante, mediante guías de trabajo que orienten la búsqueda personal a través de material suministrado por el profesor, la exploración de campo y la reflexión personal.

Se evaluará la participación activa en el aula: la atención, el planteamiento de problemas, y la exposición de ideas que contribuyan a la resolución de ellos. Igualmente se podrán realizar trabajos individuales o en grupo, sobre la materia impartida en cada curso.

Recursos

- Página web del centro: www.csmjaen.es
- Aula Virtual del CSM Jaén: www.aulavirtual.csmjaen.es/
- Página web oficial del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad: <http://ipyme.org/>



Bibliografía

- AA.VV. Guía Legal y Financiera de la Música en España. Madrid: Instituto de Derecho de Autor, 2014
- AA.VV. (2011): Manual Atalaya de Apoyo a la Gestión Cultural. Observatorio de Cultura Atalaya (www.atalayagestioncultural.es/)
- Albaladejo M., Derecho Civil I. Introducción y parte General. Barcelona: Librería Bosch, S.L., 2002
- Bueno Campos, E. (2006) Curso Básico de Economía de la Empresa. Madrid: Editorial Pirámide.
- Centro de Estudios Fiscales (CEF), Guía Fiscal 2017. Madrid: Autor, 2017
- Díez Soto, C.M., Lecciones de Introducción al Derecho Civil. Universidad Politécnica de Cartagena, 2008.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 1992.
- Mas, A., Cooperativas de Músicos: un nuevo modelo de gestión. Sociedad de Artistas AIE, 2013.
- Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos. BOE núm. 194 de 14 de agosto de 1985.
- Román Hernández, J., Manual de Derecho Mercantil. Barcelona: Ediciones San José S.C.P., 2003
- Suárez Suarez, A. (2006). Curso de Economía de la Empresa. Madrid: Editorial Pirámide.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 3 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, el profesorado llevará a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas y a las características específicas del alumnado.

La evaluación será diferenciada para cada una de las asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios.

La acumulación de seis faltas injustificadas de asistencia supondrá la pérdida del derecho a evaluación continua.

Actividades evaluables

- Exámenes parciales orales o escritos
- Examen final o global escrito u oral
- Actividades prácticas



- Trabajos individuales o en grupo
- Presentaciones y exposiciones individuales o en grupo
- Participación en el aula
- Actividades virtuales.

CONVOCATORIAS

La Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina en su artículo 9 que el alumnado tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación por curso académico, sin perjuicio de la convocatoria extraordinaria a la que pudiera tener derecho. Al ser una asignatura de periodicidad anual, éstas se realizarán durante los meses de junio y septiembre.

El número máximo de convocatorias para la superación de las diferentes asignaturas será de cuatro. No obstante, para la superación de las prácticas externas y del TFG, el número máximo de convocatorias será de dos. Todo ello, sin perjuicio de la convocatoria adicional a la que el alumno o alumna pudiera tener derecho.

Las convocatorias de pruebas de evaluación se computarán únicamente en el caso en el que el alumnado haya hecho uso de las mismas. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria y se le consigne la expresión «NP» (No Presentado), esta no computará a los efectos de pérdida de convocatoria.

Evaluación del primer semestre

Según el apartado 6.6.1 del Proyecto de Centro 2020-2024, sobre el procedimiento de evaluación del aprendizaje, al finalizar el primer semestre se realizará una evaluación de carácter informativo destinada al alumnado que no haya perdido su derecho a la evaluación continua.

El profesor/a de la asignatura podrá, si así lo considera conveniente, eliminar los contenidos aprobados en dicha evaluación.

Los resultados de la misma se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Ordinaria 1

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.



Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Ordinaria 2

Según la normativa vigente, en esta convocatoria el alumnado se debe examinar de todos los contenidos de la asignatura. Sólo en determinados casos, el profesorado podrá mantener la calificación de alguno de los semestres aprobados, si así se hubiere producido.

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Extraordinaria

El centro podrá realizar durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación destinada a aquellos alumnos y alumnas que, estando matriculados en una asignatura durante el curso actual, también lo hubieran estado anteriormente. No obstante lo anterior, en caso del alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas podrá concurrir a la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación para la superación del trabajo fin de grado.

El alumnado que haga uso de la convocatoria extraordinaria y no la haya superado, habrá agotado su primera convocatoria en el curso académico matriculado, pudiendo optar para superar la asignatura en segunda convocatoria entre las ordinarias de junio o septiembre. Para ello, la persona interesada deberá cursar la solicitud de la segunda convocatoria ante la dirección del centro antes de la finalización del mes de mayo.

El alumnado que supere en la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación una de las asignaturas indispensables para cursar otra o para la evaluación del TFG, podrá ampliar la matrícula en la asignatura para la que se establece el requisito de prelación recogido en las guías docentes o en el citado TFG. La ampliación de matrícula se podrá realizar, en función del calendario que estipule el centro, antes del 15 de marzo.

Según establece el Departamento, en esta convocatoria el alumnado se tiene que examinar de todos los contenidos de la asignatura.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.



Convocatoria adicional

Con carácter excepcional y en las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 19 de octubre de 2020, se podrá conceder por una sola vez la convocatoria adicional para cada una de las asignaturas, de las prácticas o del trabajo fin de grado, una vez agotado el número máximo de convocatorias de pruebas de evaluación.

Una vez concedida la convocatoria adicional, el alumnado formalizará la matrícula correspondiente, debiendo presentarse a la prueba de evaluación en cualquiera de las convocatorias pertenecientes al curso académico a la concesión de la convocatoria adicional y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de dicha Orden de 19 de octubre de 2020. No obstante, el alumnado podrá hacer uso de la convocatoria adicional solicitando la realización del examen extraordinario de febrero, tal y como se ha reflejado anteriormente.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(Anexo III Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en

Se establecen los siguientes criterios de evaluación en relación a las competencias determinadas para esta asignatura:

Correspondencias generales		Correspondencias transversales	
Criterios de evaluación generales	Competencias generales	Criterios de evaluación transversales	Competencias transversales
CEG5 CEG10 CEG16 CEG17	CG5 CG18 CG24 CG27	CET2 CET4 CET6 CET8 CET13 CET14	CT2, CT3, CT6, CT8 CT4 CT13, CT14, CT8, CT6 CT3, CT4 CT2, CT3, CT4 CT17

Criterios de evaluación específicos

Relación con competencias específicas



CEE1	- Demostrar el dominio de la legislación vigente, nacional e internacional, en materias artísticas, de espectáculos y de derechos de autor.	CE1
CEE2	- Demostrar conocimientos de economía, gestión, contabilidad, estrategias de mercado y recursos humanos.	CE8

CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CURSOS

Curso 1º	<p>Con carácter general se atenderán todos los criterios de evaluación expuestos en el anexo III del Decreto 260/2011 de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía. (Criterios de Evaluación transversales, generales y específicos de producción y Gestión). Y, además, en esta asignatura se hará una específica referencia a los siguientes criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desarrollar una observación sistemática en el aula (participación activa, compromiso e interés).- Demostrar dominio y precisión conceptual, claridad de exposición y capacidad de síntesis (en clase, exámenes y defensa de argumentos y trabajos).- Demostrar destreza suficiente tanto en la expresión escrita como oral acerca de los contenidos del curso.- Demostrar conocimiento y comprensión de los contenidos del curso.
Curso 2º	<p>Con carácter general se atenderán todos los criterios de evaluación expuestos en el anexo III del Decreto 260/2011 de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía. (Criterios de Evaluación transversales, generales y específicos de producción y Gestión). Y, además, en esta asignatura se hará una específica referencia a los siguientes criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desarrollar una observación sistemática en el aula (participación activa, compromiso e interés).- Demostrar dominio y precisión conceptual, claridad de exposición y capacidad de síntesis (en clase, exámenes y defensa de argumentos y trabajos).- Demostrar destreza suficiente tanto en la expresión escrita como oral acerca de los contenidos del curso.- Demostrar conocimiento y comprensión de los contenidos del curso.



Curso 3º	<p>Con carácter general se atenderán todos los criterios de evaluación expuestos en el anexo III del Decreto 260/2011 de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía. (Criterios de Evaluación transversales, generales y específicos de producción y Gestión). Y, además, en esta asignatura se hará una específica referencia a los siguientes criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desarrollar una observación sistemática en el aula (participación activa, compromiso e interés).- Demostrar dominio y precisión conceptual, claridad de exposición y capacidad de síntesis (en clase, exámenes y defensa de argumentos y trabajos).- Demostrar destreza suficiente tanto en la expresión escrita como oral acerca de los contenidos del curso.- Demostrar conocimiento y comprensión de los contenidos del curso.
----------	---

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El artículo 7 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina que la obtención de los créditos correspondientes a una asignatura comportará haber superado las pruebas de evaluación correspondientes.

Asimismo, establece que el nivel de aprendizaje conseguido por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como del trabajo fin de grado, se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a 5,0 tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implicará la no superación de la asignatura correspondiente. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

Además, la mención de «Matrícula de Honor» para una asignatura podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 en la misma. El número de menciones otorgadas no podrá exceder del cinco por ciento del total del alumnado que en ese curso académico esté matriculado en una misma asignatura y curso. En caso de que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor». Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

Finalmente, el mencionado artículo concreta que las prácticas externas se calificarán con los términos «Apto» y «No Apto», por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media.



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Ponderación de actividades evaluables

Reunido el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” se acuerda por unanimidad establecer los siguientes porcentajes de ponderación de las actividades evaluables de esta asignatura:

Convocatorias Ordinarias 1 y 2	Convocatoria Extraordinaria
<p>Ordinaria 1</p> <ul style="list-style-type: none">- Prueba escrita de conocimientos: 80%- Realización y defensa de trabajos de forma individual o grupal (en caso de indicarse por el profesor/a): 20%. <p>En caso de pérdida de la evaluación continua: se realizará una prueba teórica con contenidos del curso, siendo esta prueba el 100% de la nota final. En el caso de que se mande trabajo práctico, el 80% será la nota del examen y el 20% del trabajo.</p> <p>Ordinaria 2</p> <ul style="list-style-type: none">- Prueba teórica de conocimientos: 100%	<ul style="list-style-type: none">- Prueba teórica de conocimientos 100%

Requisitos mínimos

Para realizar la ponderación y suma aritmética de las actividades evaluables, el alumnado tendrá que obtener como mínimo una calificación de 5 en cada apartado (prueba escrita y trabajos presentados).

Si no se alcanzase la calificación mínima de 5 en cada apartado, no podrá realizarse la suma aritmética y ponderación de las actividades evaluables y la calificación final será la menor calificación obtenida.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES EVALUABLES



El calendario de las actividades evaluables correspondientes a cada una de las convocatorias de evaluación referidas en el apartado anterior es publicado en el Plan Anual de Centro que se aprueba antes de la finalización del mes de noviembre de cada curso académico.

Cronograma de aplicación de las actividades evaluables

Primer semestre

- Participación en el aula.
- Actividades prácticas.
- Actividades virtuales.
- Trabajos individuales o en grupo.
- Presentaciones y exposiciones individuales o en grupo.
- Exámenes parciales orales o escritos.

Segundo semestre

- Participación en el aula.
- Actividades prácticas.
- Actividades virtuales.
- Exámenes parciales orales o escritos.
- Trabajos individuales o en grupo.
- Presentaciones y exposiciones individuales o en grupo.
- Examen final o global escrito u oral.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias propuestas por cada departamento o por una sección de los instrumentos que lo integran han sido aprobadas por el E.T.C.P. del Conservatorio y se encuentran incluidas en el Plan Anual de Centro. También pueden consultarse en el siguiente enlace a la página web del centro:

<http://www.csmjaen.es/sites/default/files/adjuntos/Actividades.pdf>.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

Siguiendo uno de los principios del Espacio Europeo de Educación Superior orientado a fomentar la competitividad y garantizar la calidad de la enseñanza, se establece un sistema de participación crítica del alumnado en la evaluación de la asignatura basado en la cumplimentación de una encuesta definida por el departamento correspondiente. Mediante el estudio analítico de dicha encuesta se pretende optimizar el proceso de adquisición y consolidación de competencias por parte del alumnado.



OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Comportamiento responsable en internet y entornos en línea

El profesorado promoverá entre el alumnado un comportamiento responsable en entornos en línea, tales como las normas de propiedad intelectual y de copyright, los tipos de licencia *creative commons*, así como la utilización de recursos digitales de aprendizaje o el uso de bancos de imágenes libres de derechos, etc.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El departamento estudiará, en su caso, el establecimiento de las adaptaciones curriculares no significativas que sean pertinentes a petición del alumnado que las solicite y cuya necesidad quede acreditada de modo fehaciente.